

anoten en el mismo papel los sitios en donde en-  
contraen la Ma. Langosta, y si en mora alguna  
lo presenten personalmente á el Sr. M.<sup>e</sup> mayor q.  
siente á efecto de que providencie lo que corres-  
ponda en el asunto, que en lo contrario serán res-  
ponsables á los daños y perjuicios que se quedaren  
originales, y multa q.<sup>e</sup> Mo. Sea serina imponerles;  
Y como para que se verifique con la atención y exactitud  
que exige un asunto como el presente en que tanto  
se interesa el R.<sup>o</sup> Servicio, y comun beneficio, no solo  
de estos naturales, si no es de entera util.<sup>dad</sup>, sea preciso  
acudir con los auxilios que sean conducentes á la  
terminacion de las operaciones, conuirtiere al Excmo.  
Sr. Governador del Supremo Consejo de la Castilla  
por el Sr. M.<sup>e</sup> mayor q.<sup>e</sup> siente, Cavallero de  
Indias, y Dignidad. *Este Consejo*  
á que acompaña *este acuerdo.*  
para que *se* tenga á bien mandar librar  
las cantidades que su elevada prudencia considerare  
bastantes á tan digno objeto, con reflexion á la bar-  
ta extension de catorce leguas de longitud, y ocho de  
latitud que comprehende este term.<sup>o</sup>, y los fondos  
de el Puerto de fabrica de esta Ysla de Barroq.<sup>e</sup> por  
no haverlos en el de los propios de este Consejo,  
todo vale las Reglar que la condad del S.<sup>o</sup> E.<sup>o</sup> Juz-  
que mas analogas, y precisa obligacion de una exacta  
y prolixa cuenta y lo firmaron N. doy fue-  
quienes acuerdan se saque otro igual testim.<sup>o</sup> para q.<sup>e</sup>  
unido con el oficio q.<sup>e</sup> motiva este acuerdo obra en  
expediente separado los efectos y

*[Decorative flourish]*

